

[↶ Responder a todos](#)
[🗑 Eliminar](#)
[🚫 No deseado](#)
[Bloquear](#)
⋮

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA PRIMER CORREO

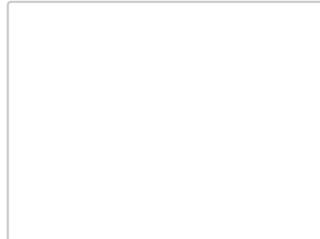
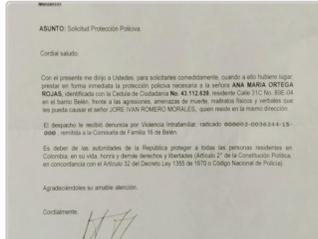
J Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellín

Vie 21/05/2021 13:30

Para: Gabriel Jaime Zuluaga Patiño



id:	51498
envío:	Estudio - Semestre en curso
id:	1
de:	UPB Bloque 24 120.700.00 PES Córdoba Antioquia-CO
para:	Medellín CO (antioquia-CO) - Colombia
asunto:	ga (no diligenciar si el certificado va a ser reclamado en la NA.
id:	3012236814
id de este mensaje:	no
id de certificación:	Ciencias Políticas
fecha de envío:	May 21, 2021
fecha de certificación:	Solicitado (cliente pago)
fecha de certificación:	May 18, 2021
fecha de certificación:	May 18, 2021
id de institución:	



CONTESTACIÓN DEMAN... ▼

32 KB

Certificado asociado PAZ... ▼

139 KB

☑ Mostrar los 9 datos adjuntos (6 MB)
 [Descargar todo](#)
[Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

2020-256

De: Ruben Dario Lugo A. <rubendarl@yahoo.es>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:38 p. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellín <j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA PRIMER CORREO

Doctor

OSCAR ANTONIO HNCAPIE OSPINA

Juez Tercero de Familia.

Medellín - Antioquia

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

DEMANDANTE: JORGE IVAN ROMERO MORALES

DEMENDADO: ANA MARÍA ORTEGA ROJAS

RADICADO: 2020 00256 00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Respetuoso saludo Señor Juez.

En calidad de apoderado de la parte demandante y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 96 del C.G del P y del Decreto 806 de 2020, me permito realizar el envío de la contestación de la demanda referenciada, con el respectivo poder y sus anexos.

Del Señor Juez,

Doctor

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

Juez Tercero de Familia.

Medellín - Antioquia

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: JORGE IVAN ROMERO MORALES
DEMANDADO: ANA MARÍA ORTEGA ROJAS
RADICADO: 2020 00256 00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

DEMANDANTE: **JORGE IVAN ROMERO MORALES**, identificado con la cédula Nro 75.075.499 de Manizales, con domicilio en la Calle 47A Nro 92^a – 12 Apto 401. Barrio Santa Lucía de Medellín. Celular 300 746 75 59.

Email: joriromo@gmail.com

DEMANDADA: ANA MARÍA ORTEGA ROJAS, identificada con la cédula Nro 43.112.639 de Bello, con domicilio en la Calle 31C – Nro 89E – 04, Barrio Belén las Violetas. Celular: 301 606 22 82. Email: amoryosoyamor@gmail.com

El correo electrónico y el número del celular, fueron suministrados directamente por la Demandada

APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA: **RUBÉN DARÍO LUGO ARANGO**, identificado con la cédula Nro 71.530.86 de Medellín y T.P 124810 del C.S.J. Con domicilio en la Calle 34 Nro 86^a – 67 de Medellín. Celular Nro 315 562 19 23. Email: rubendarl@yahoo.es

Clase de Proceso: Verbal de primera instancia

RUBÉN DARÍO LUGO ARANGO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.530.863 de Medellín y portador de la T.P. No. 124810 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Señora **ANA MARÍA ORTEGA ROJAS**, persona mayor y vecino de Medellín, según poder debidamente otorgado, comedidamente procedo a descorrer la demanda presentada por el Señor **JORGE IVAN ROMERO MORALES** y presentar las excepciones que considero oportunas, de la siguiente manera.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Se admite. Efectivamente la pareja contrajo matrimonio en la fecha señalada y registrada tal como aparece en el registro aportado por el demandante.

AL HECHO SEGUNDO: Se admite. El hecho es como está planteado por el demandante.

AL HECHO TERCERO: No le consta: La señora Ana María Ortega Rojas no tiene ningún conocimiento sobre la residencia del señor Jorge Iván

AL HECHO CUARTO: Se admite parcialmente: La señora Ana María vive en la dirección anunciada en el hecho desde el 29 de marzo de 2014 y no desde la fecha anunciada por el demandante.

AL HECHO QUINTO: Se admite: El hecho es como se encuentra descrito por el demandante.

AL HECHO SEXTO: Se admite: Entre la pareja procrearon tres hijos, con los nombres y los números de los documentos de identidad anunciados por el demandante. Se actualizan las edades al momento de la contestación de la demanda: Daniela tiene 21 años de edad, Abby tiene 13 años de edad y Josué tiene 15 años de edad.

AL HECHO SEPTIMO: Se admite: El hecho es como se encuentra descrito por el demandante.

AL HECHO OCTAVO: Se niega: Lo expresado por el demandante es absolutamente falso. Nunca el señor JORGE IVAN ROMERO MORALES ha consignado dicha suma de dinero a su hija DANIELA ROMERO ORTEGA, así se puede verificar en los extractos que se anexan de la cuenta de ahorros de Daniela.

AL HECHO NOVENO: Se admite: El hecho es como se encuentra descrito por el demandante.

AL HECHO DECIMO: No le consta La información que recibe la Señora ANA MARIA ORTEGA ROJAS la recibe a través de WhatsApp, ya que el correo de encuentra inhabilitado.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Se admite: Así se evidencia del poder anexado en la demanda.

PRONUNCIAMIENTO Y OPOSICIÓN A LAS PRETENSIONES

LA PRIMERA: Me opongo a esta pretensión. El divorcio debe aprobarse siempre y cuando se tengan en cuenta las reglas y circunstancias de tiempo, modo y lugar que se definan en la audiencia inicial, tales como cuota alimentaria, régimen de visitas, estudio, recreación, salud y disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal

SEGUNDA: Se acoge esta pretensión, es una obligación legal.

TERCERA: Se acoge esta pretensión, los hijos menores ABBY Y JOSUE, quedaran bajo la custodia de la Madre, la señora ANA MARÍA ORTEGA ROJAS.

CUARTA: Se niega esta pretensión ya que no se compadece con la realidad. Más aún y a sabiendas que el señor JORGE IVAN ROMERO MORALES, nunca ha aportado el dinero que manifiesta entregar mensualmente a través de su hija mayor; por tanto, la regulación de alimentos debe quedar definida..

QUINTO: Se acoge esta pretensión.

SEXTA: Me opongo a esta pretensión ya que los hijos poco o nada desean tener contacto con su padre, lo mismo que la Señora ANA MARÍA ORTEGA ROJAS, dadas las circunstancias de violencia intrafamiliar.

SEPTIMA: Se acoge esta pretensión tal como está planteada.

OCTAVA: Se niega esta pretensión, pues quien dio origen a la terminación del matrimonio fue el Señor JORGE IVAN ROMERO MORALES.

PROPUESTA DE ACUERDO CONCILIADO PARA LA AUDIENCIA INICIAL

Para la parte demandada, no tiene sentido realizar un divorcio y dejar situaciones fundamentales sin definir en el presente proceso, los cuales se proponen para acuerdo conciliado en la Audiencia Inicial.

Se presenta a continuación los gastos que actualmente tienen las dos hijas y el hijo de la pareja. Se aclara que la hija mayor se encuentra estudiando en la Universidad Pontificia Bolivariana.

GASTOS MENSUALES DE LOS TRES HIJOS

1'200.000 Alimentos
1'200.000 Transporte (colegio, universidad y otros)
530.000 Salud No POS (Presión alta - TDAH - dermatología)
120.000 Ortodoncia
180.000 Terapias psicológicas
360.000 Recreación (Deportes)
230.000 Servicios Públicos
1'562.250 Vivienda

TOTAL \$ 5,382,250 ÷ 2 = **\$2,691,125**

GASTOS ANUALES

1'200.000 Uniformes
1'500.000 Útiles escolares

2'100.000 Gafas+ Optometría
3'600.000 Vestuario
4'500.000 Recreación (vacaciones)

TOTAL \$12'900.000 ÷ 2 = **\$6'450.000**

Con base en lo anterior se propone el siguiente acuerdo:

1. El Padre suministrará una cuota alimentaria mensual para sus dos hijas y el hijo por el valor de Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), los cuales se consignarán durante los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro 276034279 del Banco BBVA a nombre de la Señora **ANA MARÍA ORTEGA ROJAS**.
2. El Padre suministrará a sus hijas e hijo, dos mudas de ropa completa al año. Una en la fecha de cumpleaños y otra para la navidad, por un valor de \$250.000 cada muda de ropa, consistente en: zapatos, pantalón o jean, blusa o camiseta, ropa interior y medias.
3. Los gastos por concepto de Estudio tales como: matrículas, pensiones, semestres en la Universidad, uniformes, loncheras y transporte, serán cubiertos por ambos padres en una proporción del 50% cada uno.
4. Los gastos de salud serán cubiertos en una proporción del 50% de aquellos tratamientos y medicamentos que no cubra el Plan Obligatorio de Salud.
5. La custodia y la patria potestad tal como quedó al contestar las pretensiones de la demanda.
6. En cuanto al régimen de visitas para los dos hijos menores se propone lo siguiente.
 - El padre podrá llamar a sus hijos cuando lo desee, siempre y cuando no afecte el desarrollo normal de sus actividades de estudio curricular y extracurricular.
 - Podrá compartir con sus hijos menores los días domingos cada quince días, en el horario de 2 a 6 de la tarde. Teniendo siempre en cuenta el querer de los niños y en un lugar fuera de la casa de habitación.
 - Las fechas especiales de Cumpleaños de los niños, día de la madre, día del padre, vacaciones y navidad, siempre en común acuerdo entre los padres y teniendo en cuenta el querer de los niños.

Se propone este acuerdo conciliatorio en cuanto al régimen de visitas, teniendo en cuenta los antecedentes de agresión física, verbal y psicológica que el Señor **Jorge Iván Romero Morales** ha proferido en contra de la Señora **Ana María Ortega Rojas** y por consiguiente se procura tener el menor contacto posible y evitar el ingreso a la casa. Situación que se puede verificar con las denuncias que se anexan.

En cuanto a los activos y pasivos se propone lo siguiente:

PASIVOS:

1. Actualmente se tiene una deuda ante la Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia, COOPRUDEA, el saldo adeudado actual es

- de \$87.619.775 y se tienen tres cuotas atrasadas de \$2.082.860 c/u. La Señora Ana María Ortega Rojas es la deudora del Crédito
2. Se debe la administración de la Unidad en donde se encuentra ubicada la casa por un valor de \$9.205.055.
 3. Deuda del impuesto predial por valor de \$2.107.216.

ACTIVOS:

1. Se cuenta con una casa ubicada en la Calle 31C – Nro 89E – 04, Barrio Belén las Violetas, la cual se encuentra a nombre de la Señora Ana María Ortega Rojas e hipotecada a la Cooperativa COOPRUDEA.
2. Un vehículo Marca Renault Duster Modelo 2015, con placa HXY515, el cual se encuentra a nombre del señor. JORGE IVAN ROMERO MORALES, sobre el cual no pesa ninguna deuda.
3. Una motocicleta Marca Pulsar 180, con placa KDB 12C, a nombre del Señor JORGE IVAN ROMERO MORALES.

Se propone disolver y liquidar la Sociedad Conyugal de la siguiente manera.

1. Vender el Vehículo Marca Renault Duster y con el producido de la venta, pagar la deuda de la Administración en donde se encuentra ubicada la casa en donde viven sus hijos, pagar la deuda del impuesto predial de la casa y el saldo restante para pagar las cuotas atrasadas del crédito en COOPRUDEA y el resto abonarlo a la misma deuda.
2. La casa queda bajo la propiedad de la Señora Ana María Ortega Rojas quien después de haber pagado las cuotas atrasadas y haber realizado los pagos mencionados, seguirá pagando la casa. La casa tiene afectación a vivienda familiar.
3. La motocicleta queda en propiedad del Señor JORGE IVAN ROMERO MORALES

EXCEPCIONES DE MERITO

Temeridad y mala fe: Es clara la pretensión del demandante en querer presentarse como un Padre responsable cuando en realidad no lo es, al afirmar que realiza aportes de \$1.300.000 mensuales, hecho que es totalmente falso y no presenta las pruebas que lo respalden.

Igualmente presenta como causal de divorcio el no haber tenido convivencia por más de dos años, cuando el verdadero motivo de la separación es la violencia intrafamiliar por agresiones físicas, verbales y psicológicas en contra de la señora Ana Mará Ortega Rojas, lo cual se prueba con evidencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la defensa en las siguientes Normas. Artículo 372 Nral 6 del Código General del Proceso, ya que perfectamente es una situación fáctica que se puede conciliar sin mayores complicaciones por mutuo acuerdo.

Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006 artículos 3, 7, 8, 9,10, 14, 22, 23, 24, 27, 28 y 111.

PRUEBAS

1. **Testimoniales:** Sin testigos
 2. **Interrogatorio de parte:** Solicito fijar hora y fecha para realizar interrogatorio personal al demandante.
 3. **Declaración de parte:** Solicito Señor Juez fijar hora y fecha para escuchar a la demandada a través de preguntas que personalmente le formularé.
- 3. Documentales:**
1. Certificado de la deuda que actualmente se tiene en la Cooperativa COOPRUDEA
 2. Cuenta de cobro de la deuda que actualmente se tiene ante la Entidad administradora de la Unidad donde se encuentra la casa en donde vive Ana María Ortega y sus hijos
 3. Copia del impuesto predial que actualmente se adeuda del inmueble ante el Municipio el Medellín.
 4. Constancias de denuncia realizada en contra del señor JORGE IVAN ROMERO MORALES, por violencia intrafamiliar.
 5. Certificado de estudio de la Joven Daniela Romero Ortega.
 6. Constancia de estudio de los niños Abby Romero Ortega y Josué Romero Ortega.
 7. Copia de la factura de servicios públicos que paga la señora Ana María Ortega.
 8. Copia de las escrituras de la Casa en donde vive la Señora Ana María Ortega y sus hijos.
 9. Copia de los documentos del vehículo Renault Duster.
 10. Documentos de la motocicleta. (Estos se encuentran en poder del demandante)

Anexos.

1. Anexo poder debidamente otorgado por la Señora **Ana María Ortega Rojas.**
2. Los documentos relacionados en las pruebas documentales

Notificaciones.

DEMANDANTE: JORGE IVAN ROMERO MORALES, identificado con la cedula Nro 75.075.499 de Manizales, con domicilio en la Calle 47A Nro 92^a – 12 Apto 401. Barrio Santa Lucía de Medellín. Celular 300 746 75 59. Email: joriromo@gmail.com

DEMANDADA: ANA MARÍA ORTEGA ROJAS, identificada con la cedula Nro 43.112.639 de Bello, con domicilio en la Calle 31C – Nro 89E – 04, Barrio Belén las Violetas. Celular: 301 606 22 82. Email: amorysoyamor@gmail.com.

APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA: RUBÉN DARÍO LUGO ARANGO, identificado con la cedula Nro 71.530.86 de Medellín y T.P 124810 del C.S.J. Con domicilio en la Calle 34 Nro 86^a – 67 de Medellín. Celular Nro 315 562 19 23. Email: rubendarl@yahoo.es

Del Señor Juez,

RUBÉN DARÍO LUGO ARANGO
C.C 71.530.86 de Medellín.
T.P 124810 del C.S.J
Celular Nro 315 562 19 23.
Email: rubendarl@yahoo.es

Medellín, 10 de mayo de 2021.

**LA COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
"COOPRUDEA"**

CERTIFICA QUE:

La señora **ANA MARIA ORTEGA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.112.639**, era deudora solidaria en el crédito de libre destinación con pagaré No. **79694**, a nombre del señor **JORGE IVAN ROMERO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.075.499**, el cual se encuentra cancelado desde octubre de 2020 en la Cooperativa.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



FRANCISCO ORLANDO GOMEZ FULLA
Coordinador de Cartera

Resumen de saldos

Nombre : Ana Maria Ortega Rojas
Cédula : 43112639
Fecha : 10/05/2021
Hora : 13:45:21

Aportes

Agencia	Producto	Número de Producto	Saldo	Pendiente aplicar	Canje	Saldo total	Valor cuota	Fecha ultimo pago	Estado
UdeA	Aportes	2098339 / 1005000000084634	\$3,133,554	\$0	\$0	\$3,133,554	\$45,500	2021-02-09	Activo
TOTALES :			\$3,133,554	\$0	\$0	\$3,133,554	\$45,500	(2.366564757013614% del salario)	

Ahorros

Agencia	Producto	Número de Producto	Saldo total	Canje	Valor cuota	Fecha ultimo pago	Estado
UdeA	A la vista	2104638 / 1003000002001758	\$0	\$0	\$0	2018-08-13	Inactivo
TOTALES :			\$0	\$0	\$0		

Créditos

Agencia	Producto	Número de Producto	Saldo inicial	Valor cuota	Días de mora	Saldo total	Pago mínimo	Fecha ultimo pago	Estado
UdeA	Vivienda	2114532 / 78702	\$164,000,000	\$2,082,860	65	\$87,619,775	\$6,302,714	2021-02-11	Activo
TOTALES :			\$164,000,000	\$2,082,860	65	\$87,619,775	\$6,302,714		

Número de Servicio:	61498
Servicio:	Estudio - Semestre en curso
Campus:	
Comentarios al servicio:	<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>
Número de Copias:	1
Servicio de Entrega:	UPB Bloque 24
Monto:	18,700.00 PES
País:	Colombia
Estado / Departamento:	Antioquia-CO
Ciudad / Municipio:	Medellín CO (Antioquia-CO)- Colombia
Dirección de entrega (no diligenciar si el certificado va a ser reclamado en la Universidad):	NA
Teléfono de contacto:	3012236814
¿Requiere traducción de este certificado a una segunda lengua?:	No
Programa académico a certificar:	Ciencias Políticas
Fecha de Entrega Estimada:	May 21, 2021
Status:	Solicitado (pendiente pago)
Fecha de Status:	May 18, 2021
Fecha de Recepción:	May 18, 2021
Comentario de la Institución:	



Medellín, 9 de Noviembre de 2015

Radicado No. 201500579920

Capitán
GERFI JOSE PUERTAS BENITEZ
Policia Estación de Policía de Belén
Medellin

ASUNTO: Solicitud Protección Policiva.

Cordial saludo:

Con el presente me dirijo a Ustedes, para solicitarles comedidamente, cuando a ello hubiere lugar, prestar en forma inmediata la protección policiva necesaria a la señora **ANA MARIA ORTEGA ROJAS**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **43.112.639**, residente Calle 31C No. 89E-04 en el barrio Belén, frente a las agresiones, amenazas de muerte, maltratos físicos y verbales que les pueda causar el señor **JORE IVAN ROMERO MORALES**, quien reside en la mismo dirección.

El despacho le recibió denuncia por Violencia Intrafamiliar, radicado **000002-0036344-15-000**, remitida a la Comisaria de Familia 16 de Belén.

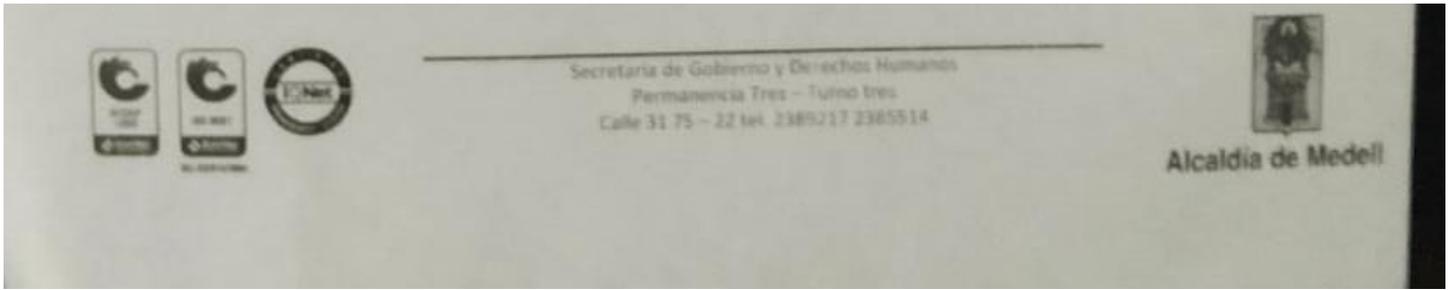
Es deber de las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y demás derechos y libertades (Artículo 2° de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 32 del Decreto Ley 1355 de 1970 o Código Nacional de Policía).

Agradeciéndoles su amable atención.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Ines Duque Atehortua".

MARIA INES DUQUE ATEHORTUA
Inspectora



⏪ Responder a todos ∨ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ⋮

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA CORREO NRO 2.

J Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellín 👍 ↶ ↷ → ⋮
Vie 21/05/2021 13:32
Para: Gabriel Jaime Zuluaga Patiño

1.pdf
128 KB

2.pdf
122 KB

☑ Mostrar los 6 datos adjuntos (23 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

2020-256



Juzgado Tercero de Familia de Medellín
j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia-La Alpujarra
Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm

De: Ruben Dario Lugo A. <rubendarl@yahoo.es>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:46 p. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellín <j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA CORREO NRO 2.

Doctor

OSCAR ANTONIO HNCAPIE OSPINA

Juez Tercero de Familia.

Medellín - Antioquia

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

DEMANDANTE: JORGE IVAN ROMERO MORALES

DEMENDADO: ANA MARÍA ORTEGA ROJAS

RADICADO: 2020 00256 00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Respetuoso saludo Señor Juez.

En calidad de apoderado de la parte demandante y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 96 del C.G del P y del Decreto 806 de 2020, me permito realizar el envío de la contestación de la demanda referenciada, con el respectivo poder y sus anexos.

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA CORREO NRO 3.

J

Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellín

Vie 21/05/2021 13:34

Para: Gabriel Jaime Zuluaga Patiño



ESCRITURA CASA 1.tif

17 MB



2020-256



Juzgado Tercero de Familia de Medellín

j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia-La Alpujarra

Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm

De: Ruben Dario Lugo A. <rubendarl@yahoo.es>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:52 p. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellín <j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA CORREO NRO 3.

Doctor

OSCAR ANTONIO HNCAPIE OSPINA

Juez Tercero de Familia.

Medellín - Antioquia

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

DEMANDANTE: JORGE IVAN ROMERO MORALES

DEMENDADO: ANA MARÍA ORTEGA ROJAS

RADICADO: 2020 00256 00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Respetuoso saludo Señor Juez.

En calidad de apoderado de la parte demandante y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 96 del C.G del P y del Decreto 806 de 2020, me permito realizar el envío de la contestación de la demanda referenciada, con el respectivo poder y sus anexos.

Del Señor Juez,

RUBÉN DARÍO LUGO ARANGO



Contrato: 1186251

CL 31 C CR 89 E -4

Estrato: 3- Ciclo: 6

Medellin - Antioquia

Documento No: 121 3634313

Referente de pago: 824709589-10

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	27	05	2021
Con recargo	31	05	2021

Resumen estado de cuenta

▲ Incrementó ▼ Disminuyó ► Igual

	Anterior	Actual
Días consumo	30	31
Acueducto		
Consumo	10 m3	9 m3
Valor	\$31.688,37	\$29.453,46
Alcantarillado		
Consumo	10 m3	9 m3
Valor	\$24.789,15	\$22.916,39
Energía		
Consumo	138 kwh	146 kwh
Valor	\$68.314,06	\$73.362,41
Gas		
Consumo	10,1 m3	10,1 m3
Valor	\$23.220,88	\$23.058,01

Otras entidades \$ 47.236,01

Ajuste al peso \$ -0,31

Total \$ 196.026

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **\$18.790,27** que ya han sido descontados de tu factura.

Contrato: 1186251

\$ 196.026

Valor total a pagar

Grandes contribuyentes y Retenedor de IVA
Res. 9061 del 10/12/2020
Autorretenedor Renta Res. 547 del 25/01/2002
ICA Medellín Res. 32038 del 22/12/2017

Fecha de facturación 10/05/2021

Léelo con tu Smartphone y paga tu factura



Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

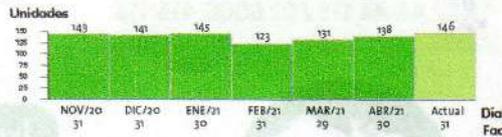
Energía

Información consumo Producto: 94775501 Categoría: Residencial Plan: Normal residencial

Medidor18_e73cp_11893883-3 - Consumo del 19 mar al 19 abr

31	6.954	6.808	146	1.000	146
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 137 kwh



Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía may-21	130	x 579,940=	75.392,20
Energía may-21	16	x 579,940=	9.279,04
Subsidio		\$	-11.308,83
Total Energía:		\$	73.362,41

Para la publicación tarifaria de octubre 2020, se actualizan los componentes del costo de energía calculados: Comercialización \$50,89/KWh y Restricciones \$29,93/KWh

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Gas

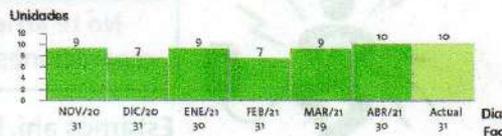
Información consumo Producto: 94775510 Categoría: Residencial Plan: Residencial

tarifa plena

Medidor82_kg-3(g1.6)_100012771-9 - Consumo del 19 mar al 19 abr Poder calo. 37258.9465 kj/m3

31	261,00	249,00	12,00	0,845	10,144	105,000
Días de consumo	Lectura act M3	Lectura ant M3	Diferencia M3	Factor consumo	Consumo M3	Equivalencia kwh

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 9 m3



Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo may-21	10,144	x 1.960,810=	19.890,46
Cargo fijo may-21		\$	3.167,55
Total Gas:		\$	23.058,01

Otras entidades

Emvarias	108235514	reclamos@emvarias.com.co	www.emvarias.com.co
Empresas Varias De Medellin E.s.p.	Nit: 8909050559	Tel: 018000410400 - 4445636	Dir: cr 58 42-125 ed. inteligente
Usuario: Ana Maria Ortega Rojas - Residencial - Estrato 3 - Cl 31 C Cr 89 E -4 - Medellin - Antioquia			
Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 2 - Barrido: 2			
Pago periodo anterior: \$ 17.951,16			
Valores facturados			
Cargo Fijo	\$ 10.411,86		
Cargo Variable Aprovechable	\$ 1.025,98		
Subsidio	15% \$ -3.169,12		
Cargo Variable	\$ 9.689,59		
Total	\$ 17.958,31		
Periodo consumo: Marzo 2021			
Cantidad de Residuos (Ton)			
Aprovechables	Mar-21 0,00646	Feb-21 0,00644	Ene-21 0,00569
No Aprovechables	0,05314	0,05314	0,05275
Valor servicio facturado			
Ultimos 6 meses			
Feb-21	\$ 17.951,16	Ene-21	\$ 17.870,84
Dic-20	\$ 16.888,14	Nov-20	\$ 17.273,79
Oct-20	\$ 16.586,21	Sep-20	\$ 16.449,46
Residuos del Periodo (Ton)			
No Aprov-Ordinario	0,05088		
Barrido y limpieza	0,002		
Limpieza urbana	0,00024		
Rechazados	0,00008		

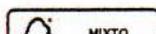
Alumbrado Público Medellín	126351914	alumbradopublicomed@medellin.gov.co	www.medellin.gov.co
Municipio De Medellin	Nit: 8909052111	Tel: 4444144	Dir: calle 44 #52-165 alcaldia medellin tesoreria piso 1 taquilla 6
Valores facturados			
Alumbrado Público	\$ 4.100,00		
Total	\$ 4.100,00		
Pago periodo anterior: \$ 4.100,00			
Usuario: Ana Maria Ortega Rojas - Residencial - Estrato 3 - Cl 31 C Cr 89 E -4 - Medellin - Antioquia - Acuerdo 066 De 2017 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3			

Seguro Vital	94775519	servicioalcliente@coassist.com.co	www.coassist.com.co
Metlife Colombia Seguros De Vida S.a.	Nit: 8110174253	Tel: 4443838	Dir: cr 65 - cl 8 b - 91 (int 172)
Valores facturados			
Seguro Servicios Públicos	\$ 18.415,00		
Total	\$ 18.415,00		
Pago periodo anterior: \$ 18.415,00			
Usuario: Residencial - Estrato 3 - Cl 31 C Cr 89 E -4 - Medellin - Antioquia			

Asistenc Domiciliaria	113319384	servicioalcliente@redassist.com	www.redassist.com
Redassist	Nit: 8300579032	Tel: 034-6041929	Dir: cr 7 n 156-78 piso 21 bog
Valores facturados			
Cargo Fijo	\$ 5.683,00		
Iva Cargo Fijo(19 %)	\$ 1.079,77		
Total	\$ 6.762,77		
Pago periodo anterior: \$ 6.762,77			
Usuario: Residencial - Estrato 3 - Cl 31 C Cr 89 E -4 - Medellin - Antioquia			

Total otras entidades \$ 47.236,08

El concepto -pag cra 936- que aparece en el detalle de esta factura para los servicios de acueducto y alcantarillado, corresponde al Plan de Aplicación Gradual autorizado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento, mediante la Resolución 936 de 2020, para la recuperación de los incrementos que fueron suspendidos entre marzo 18 de 2020 y noviembre 30 de 2020, según lo definido por la Resolución CRA 911 de 2020, para mitigar el impacto del COVID-19.



151770773981008(8020)082470958910(3900)196026(96)20210531

PODER ESPECIAL

Señor
OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
Juez Tercero de Familia.
Medellín - Antioquia

ANA MARÍA ORTEGA ROJAS, identificada con la cedula Nro 43.112.639 de Bello - Antioquia, mayor y vecina de esta ciudad, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **RUBÉN DARÍO LUGO ARANGO** mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 71.530.863 expedida en Medellín - Antioquia, portador de la Tarjeta Profesional Nro 124.810 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre conteste y lleve hasta su terminación demanda de Divorcio, presentada en mi contra por el Señor **JORGE IVAN ROMERO MORALES**, identificado con la cedula Nro 75.075.499 de Manizales.

Mi apoderado queda facultado para solicitar, tramitar, transigir, desistir, sustituir el poder, conciliar, cobrar, recibir dineros, títulos o cualquier documento que lo represente y demás facultades propias del cargo, respecto del referido proceso

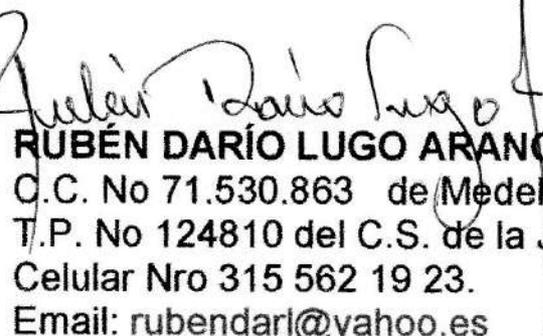
Ruego, Señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ANA MARÍA ORTEGA ROJAS
C.C. Nro 43.112.639 de Bello - Antioquia
Celular: 301 606 22 82.
Email: amoryosoyamor@gmail.com

Acepto:


RUBÉN DARÍO LUGO ARANGO
C.C. No 71.530.863 de Medellín
T.P. No 124810 del C.S. de la J.
Celular Nro 315 562 19 23.
Email: rubendarl@yahoo.es



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

DOCUMENTO DE COBRO
1121162945950

FECHA DE ELABORACIÓN
19-01-2021

Alcaldía de Medellín

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANA MARIA ORTEGA ROJAS

MATRÍCULA: 1086983

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 43112639
CÓDIGO PROPIETARIO: 9550646580
DIRECCIÓN DE COBRO: CL 031 C 089 E 004 00000
DIRECCIÓN CODIFICADA: 538113095000400000
MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín
CÓDIGO DE REPARTO: 16
CÓDIGO POSTAL: 050026

DESTINACIÓN: RESIDE
DIRECCIÓN PREDIO: CL 031 C 089 E 004 0000
AVALÚO TOTAL: \$ 118.383.000
AVALÚO DERECHO: \$ 118.383.000
%DERECHO: 100,00 %
TARIFA X MIL: 8,7
ESTRATO: 3

TRIMESTRE: 1
FECHA DE IMPRESIÓN: 27-01-2021

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
18	02	2021	26	03	2021

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Trimestre:	\$ 257.484
Valor Vencido:	\$ 999.940
Intereses:	\$ 128.836

Valor Vigencia:	\$ 1.029.936
Valor Vencido:	\$ 999.940
Intereses:	\$ 128.836
Descuento Pronto Pago:	\$ 51.496

TOTAL A PAGAR: \$ 1.386.260

TOTAL A PAGAR: \$ 2.107.216

Mensaje Informativo

Puedes solicitar, en las taquillas de Servicios Tributarios o sedes externas, el formato de autorización para recibir por correo electrónico el documento de cobro del impuesto predial.

Línea Única de Atención Hacienda 322 80 69
www.medellin.gov.co



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

DOCUMENTO DE COBRO
1121162945950

FECHA DE ELABORACIÓN
19-01-2021

Alcaldía de Medellín

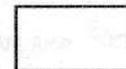
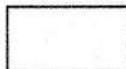
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

TRIMESTRE: 1
FECHA DE IMPRESIÓN: 27-01-2021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANA MARIA ORTEGA ROJAS

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
18	02	2021	26	03	2021

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 43112639
CÓDIGO PROPIETARIO: 9550646580
DIRECCIÓN DE COBRO: CL 031 C 089 E 004 00000
MATRÍCULA: 1086983



VALOR A PAGAR TRIMESTRE
\$ 1.386.260

VALOR A PAGAR ANUALIZADO
\$ 2.107.216



(415)7707172962022(8020)11211629459501(3900)00001386260(96)20210326



(415)7707172962022(8020)11211629459502(3900)00002107216(96)20210326

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	Nro.
----------	---------	--------	-------	------

CORPORACIÓN ALTOS DEL CASTILLO
Nit 800134167-9

Carrera 89E No. 31B - 19 - Teléfono: 408 27 42
Correo: altoscastillo2@gmail.com - WhatsApp: 317 561 31 38

FECHA 4/05/2021

CUENTA DE COBRO No. 26136

NOMBRE CARLOS VALENCIA

DIRECCIÓN CALLE 31C 89E 04

REF. / COD. 3004

APORTE DE MAYO

FECHA DE CORTE 3/05/2021

SALDO MES ANTERIOR (CAPITAL)	\$ 8.983.406
+ INTERES MES ANTERIOR	\$ 134.351
- ABONOS DEL MES	\$ 0
+ VALOR APORTE PARA ADMINISTRACIÓN	\$ 86.000
- DESCUENTOS	\$ 0
= SALDO A CAPITAL	\$ 9.069.406
+ SALDO A INTERESES	\$ 135.649
SALDO A PAGAR	\$ 9.205.055

DAVIVIENDA Cta Cte No. 470169996084 CORPORACIÓN ALTOS DEL CASTILLO
INCLUYA LA REFERENCIA (CÓDIGO) DE SU CASA PARA IDENTIFICAR SU APORTE